

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **"Identificación de criterios para el fortalecimiento normativo y comercial de productos de la ganadería silvopastoril en el estado de Chiapas"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Saru-Khán Kermez, y por la otra parte la **Red de Organizaciones Agropecuarias Silvopastoriles en el Estado de Chiapas, S.A. de C.V.**, representada por su Presidente del Consejo de Administración, el C. Ever Gómez Hernández, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Saru-Khán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Dato personal
[Redacted]



- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** Su Comité Técnico en su sesión de fecha 25 de abril de 2017, con cargo al proyecto SAGARPA 2017, (Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017, GRP 20140), autorizó el ingreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III.** Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que:

- III.1** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 1,301, de fecha 17 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Número 115 de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Lic. Enrique Arvizu Luna, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico número 2980*12, de fecha 26 de marzo de 2014, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número ROA140217V87; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2** El C. Ever Gómez Hernández cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 1,301, de fecha 17 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Número 115 de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Lic. Enrique Arvizu Luna, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico número 2980*12, las cuales no le han sido revocadas a la fecha. Dato personal
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Valentín Gómez Farías número 1, Barrio de San Diego, Código Postal 29270, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

IV. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la **"Identificación de criterios para el fortalecimiento normativo y comercial de productos de la ganadería silvopastoril en el estado de Chiapas"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por él y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de **\$337,758.62 (Trescientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago como anticipo de **\$135,103.45 (Ciento treinta y cinco mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato; y
2. Un segundo pago de **\$202,655.17 (Doscientos dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO", del producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera. - Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente realizar la supervisión de EL SERVICIO, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, como Responsable de Seguimiento, asistido por el Director General de Corredores Biológicos, y por el Coordinador Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco, quienes se encargarán de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" designa al C. Marco Antonio Moguel Medina como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita "LA CONABIO", a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad de "LA CONABIO" y de "EL FONDO" y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de "LA CONABIO", de "EL FONDO" y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta. - Confidencialidad.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

Séptima. - Relación Laboral.

“LAS PARTES” declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “EL FONDO” ni a “LA CONABIO” como intermediarias de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de **EL SERVICIO** objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “EL FONDO” ni a “LA CONABIO” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, “LAS PARTES” convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONDO” y “LA CONABIO”.

Octava. - Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

Décima. - Modificaciones.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera. - Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda. - Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla

Dato personal

de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga "EL FONDO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En este caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a "EL FONDO", quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a "LA CONABIO", a "EL FONDO" y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

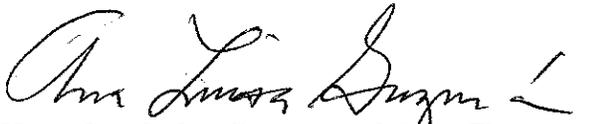
Décima Tercera. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad


C. Ever Gómez Hernández
Presidente del Consejo de
Administración

Dato personal



"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Dato personal

C. Marco Antonio Moguel Medina.

Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"

~~Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos~~

Dato personal

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la "Identificación de criterios para el fortalecimiento normativo y comercial de productos de la ganadería silvopastoril en el estado de Chiapas", número CGCRB/CRChyT/SAGARPA/003/2017, CRB095/ZE095/17, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Red de Organizaciones Agropecuarias Silvopastoriles en el Estado de Chiapas, S.A. de C.V., al 29 de noviembre de 2017.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Red de Organizaciones Agropecuarias Silvopastoriles en el Estado de Chiapas, S.A. de C.V.**, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Antecedentes

Los corredores biológicos son una estrategia territorial que busca atender los problemas asociados a la deforestación y la degradación forestal mediante actividades que incidan en la revalorización de los ecosistemas, la reconversión y mejora en la eficiencia productiva en áreas de alta biodiversidad.

Esta estrategia implementada desde 2008 cuenta para su ejecución con una estructura multinivel e integral en la que se distinguen distintos elementos. Por un lado, se encuentran los acuerdos interinstitucionales que han permitido la focalización de la inversión pública en los corredores biológicos, integrando de manera innovadora la atención sectorizada del componente agropecuario y del componente forestal, bajo un enfoque coordinado con perspectiva territorial. Lo anterior ha sido posible a través de la firma de acuerdos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y es complementado con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con fecha 25 de febrero de 2015 la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Chiapas suscribieron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015 – 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se asignaron recursos al Estado de Chiapas para el Proyecto de Seguridad Alimentaria por \$326'100,000.00 (Trescientos veintiséis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinó la cantidad de \$26'500,000.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para ejecutar el Proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017", en adelante "**EL PROYECTO**".

En el marco de estos referentes la SAGARPA, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de fiduciaria del fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FONDO), suscribieron un Convenio de Colaboración, en adelante el "Convenio de Colaboración", para conjuntar acciones y recursos con el objeto de llevar a cabo "**EL PROYECTO**".

"**EL PROYECTO**" destina los recursos en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales", en lo general, y del "Convenio de Colaboración" en particular. Con base en las facultades de la SAGARPA previstas en el artículo 101 de las Reglas de Operación, se acordó que el "**EL PROYECTO**" se sujetará exclusivamente al Plan de Trabajo y Mecánica Operativa 2017 aprobados por la SAGARPA en la primera sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

"**EL PROYECTO**" se desarrolla en los corredores biológicos de Chiapas, y comprende zonas de implementación de sistemas silvopastoriles de la Red de organizaciones agropecuarias silvopastoriles en el estado de Chiapas. S.A. de C.V. Los sitios en donde se desarrollan estos procesos están próximos o representan zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas (ANP), por lo que las actividades que en ellos se desarrollan son cruciales para el mantenimiento de flujos ecológicos dentro y fuera de las ANP. En este sentido, es preciso fortalecer los sistemas de producción silvopastoriles, toda vez que representan alternativas económicas prioritarias para los habitantes de estas regiones y representan al mismo tiempo, formas de producción que mitigan los impactos de la producción pecuaria. Para la realización de acciones de sustentabilidad

Dato personal



ambiental en zonas agropecuarias que se ubican en regiones prioritarias por la diversidad biológica que contienen; la SAGARPA y la CONABIO, acordaron implementar “EL PROYECTO”, realizando proyectos productivos en los que participan productores, personas físicas de la zona (beneficiarios) agrupados en unidades productivas denominadas Grupos de Trabajo (GT), seleccionados con base en el análisis de las condiciones de la región, buscando mejorar las condiciones de vida de los pobladores y disminuir los impactos negativos sobre los ecosistemas y su biodiversidad.

Para la asignación, desarrollo y seguimiento de los proyectos productivos de los GT, se establecen acuerdos con equipos técnicos denominados para efectos de “EL PROYECTO” como Agencias de Desarrollo Sustentable (ADS). Éstas, cuentan con los conocimientos, experiencia y arraigo de varios años en las localidades. Las ADS trabajan bajo un enfoque territorial y deben contar con técnicos y promotores con la preparación necesaria para aplicar las herramientas de capacitación y los instrumentos para la evaluación sobre las condiciones productivas, sociales y de los recursos biológicos de la zona; además de experiencia en materia de capacitación para el uso de sistemas de información geográfica y otras herramientas de informática, así como en la aplicación de métodos de planeación y evaluación participativa; el desarrollo de proyectos agroecológicos y agroforestales y en la formulación de planes de negocio.

Así mismo, el esquema operativo de “EL PROYECTO” busca asesoría especializada para desarrollar metodologías, procesos, estrategias de evaluación, entre otros, con la finalidad de fortalecer los proyectos implementados por grupos de trabajo y ADS desde diferentes frentes.

La presente prestación de servicios está dirigida a fortalecer los proyectos de ganadería silvopastoril implementados con “EL PROYECTO”, a través de la construcción de mesas de discusión con actores expertos en materia de promoción, financiamiento, sanidad, registro, y comercialización de productos derivados de la actividad silvopastoril. Con ello se busca generar criterios para posicionar la actividad silvopastoril como un proceso diferenciado y sustentable.

Ubicación

El servicio se desarrollará en los municipios: Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Ocosingo, Malpaso, Tecpatán y Pijijiapan.

Duración

Cuatro meses (29 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018).

Actividades

- 1) Establecer relaciones con actores dentro de la cadena productiva de la ganadería silvopastoril, relacionados con aspectos normativos, financieros y comerciales de los productos y subproductos derivados de la actividad. Esta actividad se desarrollará con el acompañamiento de personal de la Coordinación Regional en los Estados de Chiapas y Tabasco de la CONABIO (CRCHYT).
- 2) Propiciar un espacio de discusión entre técnicos de ADS, productores silvopastoriles y personal de CONABIO en donde se discutan criterios clave para el fortalecimiento de la ganadería silvopastoril, y elaborar la minuta de la reunión.
- 3) Desarrollar talleres de capacitación para técnicos de ADS y promotores comunitarios para el monitoreo de la ganadería silvopastoril en distintas regiones de los corredores biológicos de Chiapas, y mecanismos de asesoría para la implementación de herramientas.
- 4) Diseñar instrumentos de seguimiento y monitoreo de la actividad silvopastoril y asesorar a técnicos de ADS y promotores comunitarios para su implementación.

Dato personal

- 5) Aplicar instrumentos de monitoreo de la actividad silvopastoril con productores adscritos a la Red de organizaciones agropecuarias silvopastoriles en el estado de Chiapas S.A. de C.V.
- 6) Elaborar documentos de análisis de las actividades realizadas que integren criterios de calidad de productos y subproductos de la ganadería silvopastoril, identificación de la apropiación de prácticas silvopastoriles de los productores adscritos a la Red de organizaciones agropecuarias silvopastoriles en el estado de Chiapas, S.A. de C.V., y análisis de uso de la biodiversidad dentro de los sistemas silvopastoriles implementados.

Productos:

Productos	Contenidos
1	<p>Documento que contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Desarrollo metodológico de los mecanismos de monitoreo de los sistemas silvopastoriles en los municipios asignados a la consultoría. 2.Programa de capacitación de técnicos de ADS y promotores comunitarios para el seguimiento y monitoreo de la actividad silvopastoril en distintas regiones del estado. 3.Cartas descriptivas para los talleres de discusión para la definición de criterios normativos y de calidad para el fortalecimiento de la ganadería silvopastoril. 4.Documento que integra los criterios para la venta de productos y subproductos derivados de la ganadería silvopastoril. 5.Documento de identificación del nivel de apropiación tecnológica de la ganadería silvopastoril en el estado de Chiapas. 6.Documento resultado de la discusión sobre criterios normativos de los productos derivados de la ganadería silvopastoril. 7.Documento de análisis del uso de la biodiversidad en los sistemas silvopastoriles en el estado de Chiapa. 8.Relatoría de capacitaciones a técnicos y promotores de la actividad silvopastoril.
<p>Los productos se entregarán conforme a las siguientes especificaciones:</p> <p>a) Por escrito en un tanto, fuente de letra "Verdana", tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo.</p> <p>b) En formato electrónico (USB/DVD/CD) (textos en Word, tablas en Excel y fotografías en JPG en una resolución no menor a 300 dpi).</p> <p>Nota: Todos los productos cartográficos deberán entregarse de conformidad a los lineamientos cartográficos de la CGCRB-CONABIO.</p> <p>Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos cartográficos, al manual y al formulario de la base de metadatos vigentes emitidos por la CONABIO, los cuales serán entregados al Prestador del Servicio a la firma del contrato.</p> <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.</p> <p>En caso de requerir cualquier tipo de asesoría relacionada con cartografía y desarrollo de productos de esa especialidad, se deberá establecer comunicación con la Coordinación de Análisis Territorial (CAT) de la CONABIO.</p>	

Dato personal



Plan de pagos

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

	Fecha	Porcentaje
Anticipo	En un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.	40%
1	En un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del producto.	60%

El pago del contrato será cubierto con los recursos provenientes del convenio de colaboración suscrito con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para instrumentar el proyecto "Productividad y Desarrollo Rural Sustentable de los Corredores Biológicos de Chiapas 2017" en específico del Proyecto de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Dato personal

